



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre diecinueve de dos mil veinte

Proceso	SOLICITUD DE REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA -DISMINUCION-
Demandante	Hernán Darío Correa Giraldo
Demandada	Lina María Saldarriaga Franco
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00235 -00
Instancia	Única
Decisión	Notifica Por Conducta Concluyente - Traslada Excepciones - Reconoce Personería

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado via correo electrónico de contestación de la presente solicitud, téngase notificado por conducta concluyente al convocado **HERNAN DARIO CORREA GIRALDO**, según lo contemplado en el artículo 301 CGP. 77426 del C.S de la J, para que represente al accionante.

Por otro lado, de las excepciones de mérito propuestas por la parte convocada se corre traslado a la parte convocante por el término de 3 días, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 391 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

Finalmente Se le reconoce personería amplia y a la doctora Sandra Marcela Arango Monsalve, portadora de la T.P. 245556, del Consejo Superior de la J, para representar al convocado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7cc946f63b1fd801ddc397e13c0e621f2d5a2e80382faf7b4584f
d7299dafb91**

Documento generado en 19/10/2020 12:05:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**